

RIO GALLEGOS, 14 SEP 2017

VISTO:

El Expediente N° 73.201/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el docente Prof. Silvio ROTMAN, mediante la cual solicita autorización para que el alumno Lucas Nahuel MONZÓN de la carrera Profesorado en Historia realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Taller de Práctica Docente" en la Institución escolar: Colegio Salesiano "Nuestra Señora de Luján", de lunes a viernes en el horario de 07:20 a 13:10 hs, a partir del 20 de septiembre y hasta el 20 de noviembre de 2017;

QUE la práctica de la asignatura "Taller de Práctica Docente", estará a cargo del docente Prof. Silvio ROTMAN;

QUE obra Nota N° 322/17 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa el alumno Lucas Nahuel MONZON se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional, la Secretaría Académica y la Vice Decana han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

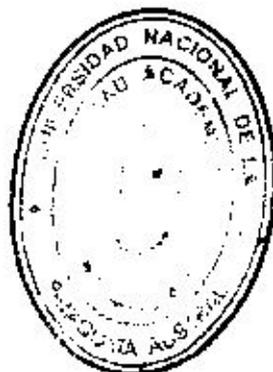
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al alumno Lucas Nahuel MONZON (D.N.I. N° 37.048.622) de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Río Gallegos, a realizar las prácticas de la asignatura "Taller de Práctica Docente" en la Institución escolar: Colegio Salesiano "Nuestra Señora de Luján" de lunes a viernes en el horario de 07:20 a 13:10 hs, a partir del 20 de septiembre y hasta el 20 de noviembre de 2017, las que estarán bajo la responsabilidad del docente Prof. Silvio ROTMAN.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente al alumnos citado en la Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION



N° 658



Arq. Guillermo Metzgero  
Decano  
UNPA UARG